



PROYECTO EDUCATIVO

CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ

ZAMORA

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN	3
1. NORMATIVA	3
2. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR Y NECESIDADES EDUCATIVAS.	8
2.1. Ubicación y contexto	
2.2. Alumnado	
2.3. Profesorado	
2.4. Familias	
2.5. Edificios y Espacios	
2.6. Recursos materiales	
2.7. Servicios	
2.8. Planes y Proyectos.	
3. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.	12
3.1 Enseñanzas impartidas	
3.2 unidades en funcionamiento.	
3.3 Alumnado.	
3.4. Profesorado y otros profesionales del centro	
3.5 Coordinación docente.	
3.6 Equipos docentes.	
3.7 Órganos de gobierno.	
3.8 Horario del centro.	
3.9 Relación y comunicación con las familias.	

3.10 Servicios que se ofrecen.

3.11 Espacios

3.12 Proyectos y programas educativos que se desarrollan en el centro.

4.- OBJETIVOS GENERALES Y SU ADECUACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO Y AL CONTEXTO CULTURAL Y SOCIOECONÓMICO DEL CENTRO. ... 31

4.1. Objetivos.

4.2. Procedimientos de actuación.

5.- COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES. 34

6.- COORDINACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS ETAPAS EDUCATIVAS. 36

6.1. Coordinación entre las etapas de E. Infantil y E. Primaria.

6.2. Coordinación entre E. Primaria y Educación secundaria.

7.- COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES, PARA LA MEJOR CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS. 37

8.- INTEGRACIÓN EN EL PROYECTO RED XXI 37

9.- TRATAMIENTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. INTEGRACIÓN EN EL CÓDICE TIC. 38

10.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA QUE LOS ALUMNOS CUYOS PADRES TUTORES NO HAYAN OPTADO POR QUE CURSEN ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN RECIBAN LA DEBIDA ATENCIÓN EDUCATIVA. 40

11.- FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.....	41
---	-----------

0. INTRODUCCIÓN.

El proyecto educativo es un documento que expresa las señas de identidad de nuestro centro, garantiza la autonomía organizativa y pedagógica y contiene las referencias que identificarán al centro y la filosofía que impregnará las actividades y actuaciones futuras. Su configuración nos permite planificar y llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. Incluye las características del entorno en el que nos encontramos, las características del alumnado y sus familias, las características y organización general del centro (la gestión de sus recursos, su organización didáctica, los servicios que ofrece, etc).

1. NORMATIVA

La normativa que regula la elaboración del Proyecto Educativo de nuestro centro es:

A. LEGISLACIÓN EDUCATIVA

- **ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio (Artículo 15)**
- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Boletín Oficial del Estado de 30 de diciembre de 2020.**
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

- Decreto 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León. Boletín Oficial de Castilla y León de 30 de septiembre de 2022.
- Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León. Boletín Oficial de Castilla y León de 30 de septiembre de 2022
- Real Decreto 984/2021 de 16 de noviembre por el que se regulan la evaluación y promoción de educación primaria.
- Instrucción de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se establecen orientaciones para la evaluación y promoción en la Educación Primaria.
- ORDEN de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León. Modificada por Orden EDU/20/2014, de 20 de enero, Modificada por Orden de EDU/13/2015, de 13 de enero.
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- INSTRUCCIÓN CONJUNTA, de 12 de junio, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa y de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se establece en modo de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidades educativas específicas escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
- ORDEN EDU/890/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación primaria, en centros docentes

de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad.

- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.

Queda derogado el artículo 5.1 de la Orden EDU /865/2009, de 16 de abril, por la ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.

- ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.
- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de Castilla y León, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa.
- ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Modificada por ORDEN EDU/371/2018, de 2 de abril; corrección de errores publicada el 20 de abril de 2018; corrección de errores publicada el 7 de mayo de 2018, CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/371/2018, de 2 de abril.

- Resolución de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

B. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978

artículo 27:

- Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
- La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
- Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
- Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
- Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
- Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
- Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

- Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
- Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

C. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

(Aprobada por la Asamblea General de la O.N.U. el 10-12- 1948).

D. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. (Aprobada de forma unánime el 20 de noviembre de 1959 por los 78 estados miembros que componen la ONU) manifiesta en su principio VII lo siguiente:

- El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.
- El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primero término, a sus padres.
- El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

2. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR Y NECESIDADES EDUCATIVAS.

Entendiendo que la base de cualquier proyecto debe de ser un adecuado análisis del punto del que se parte, tendremos en cuenta algunos de los elementos que pueden considerarse más representativos del centro.

Este análisis diagnóstico servirá como guía para la definición de las principales líneas de actuación a seguir y los objetivos a alcanzar. Así, veremos su ubicación, tamaño, número y características del alumnado y profesorado, instalaciones y materiales disponibles...

2.1. Ubicación y contexto

El CEIP San José de Calasanz se encuentra ubicado en la zona centro de la ciudad de Zamora. Su zona de influencia hace que el alumnado sea muy heterogéneo en cuanto a diferentes aspectos íntimamente ligados al ámbito familiar: nivel sociocultural y económico, barrio/localidad de residencia, origen/nacionalidad, etc. Ante esto se puede afirmar que el nivel socioeconómico y cultural de las familias que acuden al centro es medio, pero por encima de todo cabe destacar que su deseo es, fundamentalmente, que sus hijos aprendan, se formen como personas y crezcan en un entorno donde la convivencia basada en el respeto sea un elemento básico.

2.2 Alumnado

Actualmente se encuentran matriculados 185 alumnos/as. Una media de 20 alumnos por aula.

En él convive alumnado con diversas diferencias individuales a las que se da respuesta a través de la intervención diaria ordinaria en la mayoría de los casos, mediante refuerzos educativos algunos de ellos, y con la intervención de maestros especialistas en los casos que así lo requieren (AL, PT y compensatoria). Destaca el considerable porcentaje de alumnos perteneciente a este último grupo (más de un 20% del total) que presenta necesidades de compensación educativa. Pese a ello, encontramos un porcentaje muy bajo de “repetidores” situándose la tasa de idoneidad en torno al 99% y el rendimiento académico general como medio-alto. Las dificultades más comunes que encontramos entre nuestro alumnado están relacionadas con la comprensión lectora, el razonamiento lógico-matemático y especialmente el aprendizaje de los idiomas. Estas, mayoritariamente se dan

en alumnos que desconocen el idioma, que provienen de un sistema educativo diferente, o pertenecen a familias en situación desfavorecida.

En los últimos años se ha incrementado el alumnado inmigrante, siendo los países de origen de estos muy variados (Marruecos, Venezuela, Colombia, Portugal, República Dominicana, etc.). También encontramos diferencias étnicas y/o religiosas, aunque en ningún caso se observa que esto afecte de forma negativa a la convivencia. Al contrario, se puede apreciar que esta situación es un elemento de enriquecimiento cultural más del cual intentamos “sacar partido” en el centro.

El absentismo escolar actualmente es prácticamente nulo.

2.3. Profesorado

Para atender a este alumnado, el centro dispone de 19 maestros repartidos de la siguiente manera: 4 maestras de educación infantil, 4 maestros de educación primaria, 3 especialistas de bilingüismo, 1 especialista de inglés, 2 especialistas de educación física, 1 especialista de música compartida con otro centro cercano, al igual que 1 especialista de audición y lenguaje, 1 especialista en PT, 1 Ed. Compensatoria y 1 de religión católica. Al centro acude también una vez por semana un Orientador perteneciente al EOEP.

Un buen número del profesorado tiene destino definitivo, lo que ayuda a dar continuidad a los objetivos propuestos, aunque también hay profesorado nuevo cada curso (un tercio aproximadamente) y es necesario tenerlo en cuenta a la hora de establecer medidas de acogida que faciliten que su adaptación/integración sea lo más fácil y rápida posible.

La relación entre el profesorado es buena, realizándose las correspondientes reuniones y coordinaciones, formación, comisiones, claustros, etc. establecidas a lo largo del curso, en un clima de colaboración, participación y confianza.

El claustro conforma un grupo sólido y relativamente estable que desempeña de forma ejemplar su labor docente con el objetivo común y básico de proporcionar al alumnado una propuesta educativa de calidad (pretendiendo una formación integral de la persona).

2.4. Familias

Las familias constituyen un pilar básico de la educación de los niños/as. De ahí la importancia de establecer desde el centro relaciones entre ellos y los docentes. Se hace imprescindible que estas se desarrollen de forma fluida y acorde a las circunstancias individuales de cada niño/a para tener la mayor influencia positiva posible en la educación de nuestro alumnado. Se puede decir, que la relación entre familias y docentes es respetuosa, cordial y cercana.

2.5. Edificios y espacios

Nuestro centro está formado por dos edificios: uno dedicado a Ed. Primaria restaurado hace 16 años aproximadamente y por lo tanto en muy buen estado, y otro para la etapa de Ed. Infantil que presenta diferentes deficiencias debido a su antigüedad (más de 50 años). En cuanto a los patios de recreo, encontramos 2 espacios diferenciados, uno interior y otro exterior. Por otra parte, tanto el número como las dimensiones de los espacios con los que cuenta el centro se pueden considerar suficientes y perfectamente adecuados a la matrícula actual del centro. Contamos además de aulas amplias y luminosas para los diferentes grupos de alumnos con: comedor, gimnasio, biblioteca, aula de madrugadores, aula de religión, aula de música, aulas de atención por parte del profesorado de PT, AL y Compensatoria, aula de informática, 2 salas de profesores, sala de reuniones y diferentes despachos.

2.6. Recursos y materiales didácticos

El material existente es variado.

- Recursos Informáticos: prácticamente todas las aulas disponen de ordenador y panel digital. También hay ordenador en todos los despachos, disponemos de 1 aula con laboratorio de idiomas dotada de 12 puestos escolares, 45 mini portátiles para uso del alumnado y 2 ordenadores portátiles para uso del profesorado.

- La biblioteca escolar cuenta con más de 2.000 ejemplares ordenados, clasificados y catalogados en el programa de gestión de bibliotecas escolares Abies 2.7. Servicios y personal laboral

2.7 Servicios y actividades complementarias:

El centro dispone de:

- o Programa Madrugadores que contribuye notablemente a la conciliación familiar de 7.30h. a 9.00h., del cual se encargan 3 monitoras.
- o Comedor en la modalidad de catering con servicio de línea fría. Su horario se extiende desde las 14:00 h. hasta las 16:00 h. Son responsables directos de este una cocinera y 3 cuidadoras.
- o Actividades extraescolares voluntarias que se realizan de 16 a 18 horas. Son impartidas por profesorado del centro en algunos casos y por monitores en otros (contratados por el AMPA o mediante convenios establecidos con otras instituciones).

2.8. Planes y proyectos

Entre los planes que se mantienen cada curso destacaremos:

- o el Plan Tic,
- o el Plan de fomento de la lectura.
- o El plan de igualdad entre hombre y mujeres.
- o El plan de convivencia.
- o El Plan de funcionamiento del comedor y
- o el Plan de acción tutorial.

Proyectos:

- o Digicraft

3. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

3.1 Enseñanzas impartidas.

Las enseñanzas impartidas comprenden 2 etapas:

1. Etapa de Educación Infantil:

Segundo Ciclo: 3 a 6 años.

2. Etapa de Educación Primaria:

Primer curso

Segundo curso

Tercer curso

Cuarto curso

Quinto curso

Sexto curso

3.2 Unidades en funcionamiento:

- *EDUCACIÓN INFANTIL:*

3 AÑOS: 1 unidad

4 AÑOS : 1 unidad

5 AÑOS : 1 unidad

- *EDUCACIÓN PRIMARIA*

1º 1 unidad

2º 1 unidad

3º 1 unidad

4º 1 unidad

5º 1 unidad

6º 1 unidad

3.3 Profesorado del centro y otros profesionales

- *PROFESORES TUTORES: 9*

- *PROFESORES ESPECIALISTAS DE:*
 - EDUCACIÓN FÍSICA 1
 - MÚSICA 1 compartido con CEIP Juan XXIII
 - INGLÉS 1
 - PEDAGOGÍA TERAP. 1
 - AUDICIÓN Y LENGUAJE: 1 compartido con CEIP La Villarina
 - RELIGIÓN CATÓLICA 1 compartido con CEIP Juan XXIII

- **OTROS PROFESIONALES DEL CENTRO**
 - EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA
 - 1 Psicóloga u Orientadora
 - 1 Profesora Técnico de Servicios a la Comunidad
 - COMEDOR ESCOLAR Personal de la empresa
 - 1 cocinera
 - 3 monitoras
 - MADRUGADORES Personal de la empresa
 - 3 monitoras.

3.4 Coordinación docente

- **Equipo docente de nivel.**

Formado por todos los maestros que imparten docencia en un mismo curso.

El **coordinador** del equipo de nivel será el tutor del grupo.

- **Ciclos.**

INFANTIL

2º Ciclo de E. Infantil: 1º, 2º, y 3º de E. Infantil.

En Primaria existen tres ciclos:

1º ciclo: 1º, 2.º de E.P.

2º ciclo: 3º y 4º de E.P.

3º ciclo: 5.º y 6.º de E.P.

Habrà un **coordinador** de cada ciclo que será designado por el director entre los miembros que lo forman una vez oídos los mismos.

- **Comisión de coordinación pedagógica.**

Habrà también, entre otros miembros, un coordinador de cada ciclo que será designado por el director entre los miembros que lo forman una vez oídos los mismos.

3.5 Equipos docentes

INFANTIL

2º Ciclo de E. Infantil: 1º, 2º, y 3º de E. Infantil.

El ciclo de E. Infantil estará formada por todos los maestros participantes en la etapa. Entre ellos se incluyen los diferentes especialistas y los tutores de cada uno de los cursos. La asignación de tutorías se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes normas:

- Cada nivel tendrá asignado un tutor/a cuya designación se llevará a cabo en el primer claustro de inicio de curso, en función de la antigüedad del profesorado. Este será preferentemente aquel docente que imparta mayor número de horas en el grupo.
- El tutor permanecerá con su grupo de alumnos/as, preferentemente durante los tres cursos del segundo ciclo de Educación Infantil, salvo causa justificada.

En infantil, la organización docente se realizará de la siguiente manera:

Un equipo de ciclo, donde se integrarán todos los maestros que imparten docencia en dicho ciclo, siendo el coordinador/a de dicho nivel el designado por el equipo directivo, propuesta del jefe de

estudios. Cada equipo de ciclo, se reunirá con una periodicidad mensual, pudiéndose reunir en más ocasiones de manera extraordinaria según precise las situaciones del curso

Las funciones del coordinador de dicho equipo de ciclo serán las siguientes:

- Coordinar las actuaciones educativas del curso.
- Reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer, compartiendo toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de las diferentes funciones del equipo de ciclo.

Las funciones del equipo de ciclo serán las siguientes:

- Elaborar, hacer el seguimiento y evaluar la programación didáctica del curso correspondiente, de acuerdo con los criterios establecidos por la CCP.
- Elaborar los aspectos docentes de la PGA correspondientes al curso
- Realizar propuestas al equipo directivo relativas a la elaboración y revisión del proyecto educativo y de la PGA
- Tomar decisiones curriculares y organizativas que afectan al curso, realizando las propuestas que estime oportunas a la CCP.
- Diseñar las directrices metodológicas y organizativas del curso, y su revisión periódica.
- Organizar actividades complementarias y extraescolares conjuntas, relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fomento de la convivencia y la cultura.
- Intercambiar información sobre las características específicas y generales del alumnado.

Desarrollar programas específicos para tender a la diversidad de alumnado.

- Conocer y compartir todos los problemas y conflictos que han podido surgir en la clase en cualquier área y su resolución, arbitrando medidas de corrección de conducta de los casos que lo precisen, que se aplicarán por parte de todos los profesores.
- Realizar la evaluación de los aprendizajes del alumnado a partir de criterios comunes de evaluación y calificación.

PRIMARIA

La etapa de primaria estará formada por todos los maestros participantes en la misma. Entre ellos se incluyen los diferentes especialistas y los tutores de cada uno de los cursos. La asignación de tutorías se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes normas:

- Cada nivel tendrá asignado un tutor/a, cuya designación se llevará a cabo en el primer claustro de inicio de curso, en función de la antigüedad del profesorado. Este será preferentemente aquel docente que imparta mayor número de horas en el grupo.
- El tutor permanecerá con su grupo de alumnos/as, siempre que sea posible, como mínimo a lo largo de todo el ciclo.

En primaria, la organización docente se realizará de la siguiente manera:

- Un equipo docente de nivel por cada curso de la etapa, donde se integrarán todos los maestros que imparten docencia en un mismo curso, siendo el coordinador de dicho nivel el tutor del curso.
- Cada equipo de nivel, se reunirá con una periodicidad mensual, pudiéndose reunir en más ocasiones de manera extraordinaria según precise las situaciones del curso.

Las funciones del coordinador de dichos equipos docentes de nivel serán las siguientes:

- Coordinar las actuaciones educativas del curso
- Reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer, compartiendo toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de las diferentes funciones de los equipos de nivel.

Las funciones del equipo docente de nivel serán las siguientes:

- Elaborar, hacer el seguimiento y evaluar la programación didáctica del curso correspondiente, de acuerdo con los criterios establecidos por la CCP.
- Elaborar los aspectos docentes de la PGA correspondientes al curso.
- Realizar propuestas al equipo directivo relativas a la elaboración y revisión del proyecto educativo y de la PGA

- Tomar decisiones curriculares y organizativas que afectan al curso, realizando las propuestas que estime oportunas a la CCP
- Diseñar las directrices metodológicas y organizativas del curso, y su revisión periódica.
- Organizar actividades complementarias y extraescolares conjuntas, relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fomento de la convivencia y la cultura.
- Intercambiar información sobre las características específicas y generales del alumnado.
- Desarrollar programas específicos para tender a la diversidad del alumnado.
- Conocer y compartir todos los problemas y conflictos que han podido surgir en la clase en cualquier área y su resolución, arbitrando medidas de corrección de conducta de los casos que lo precisen, que se aplicarán por parte de todos los profesores.
- Realizar la evaluación de los aprendizajes del alumnado a partir de criterios comunes de evaluación y calificación.

Los tres equipos docentes de ciclo, primer, segundo y tercer ciclo estarán formados por los coordinadores de los equipos docentes de 1º y 2º cursos, otro de 3º y 4º y el último por los de 5º y 6º cursos, incorporándose a los mismos, el profesorado especialista del centro que imparta docencia directa con dichos alumnos/as. En cada equipo habrá un coordinador/a. Cada equipo docente de ciclo se reunirá con una periodicidad quincenal, pudiéndose reunir en más ocasiones de manera extraordinaria según precise las situaciones del curso.

Las funciones del coordinador de dichos equipos de serán las siguientes:

- Coordinar las actuaciones educativas del curso
- Reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer, compartiendo toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de las diferentes funciones de los equipos docentes de nivel.

Las funciones del equipo docente de ciclo serán las siguientes:

- Establecer las estrategias organizativas, curriculares, metodológicas que sean necesarias para que los alumnos/as adquieran las competencias claves acordes con su edad.

- Analizar y proponer las líneas de actuación del PAT.
- Diseñar, coordinar y valorar las evaluaciones individualizadas que se realiza en 3º y 6º de primaria, adaptando a partir de los resultados de las mismas las decisiones individuales y colectivas que sean precisas.
- Coordinar la selección de materiales pedagógicos y didácticos de acuerdo con los criterios de la CCP.
- Definir las líneas de actuación pedagógica para el establecimiento de los refuerzos educativos de acuerdo con los criterios establecidos en el centro.
- Proponer planes de mejora, formación y actividades complementarias a la CCP
- Participar y colaborar en el desarrollo y consecución de planes desarrollados por el centro y el Proyecto de Autonomía, si lo hubiese.
- Cualquier otra que pudiera serle encomendada dentro de sus competencias

3.6 Órganos de gobierno

- EQUIPO DIRECTIVO:

Formado por: directora, jefe de estudios y secretaria.

Las competencias de estos cargos figuran en el Real Decreto 82/1996 de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria y según la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre LOMLOE.

- CONSEJO ESCOLAR

Equipo directivo: director, jefe de estudios, secretario (sin voto).

5 profesores.

5 representantes de padres.

1 representante municipal.

Comisiones:

De convivencia: directora, dos profesores/as y dos padres/madres.

De urgencia: directora, un profesor/a y un padre/madre.

- **CLAUSTRO:** formado por todos los profesores.

Las competencias de estos órganos figuran en los artículos 127 y 128 de la LOMLOE.

En el Centro hay una **asociación de padres y madres de alumnos y alumnas (AMPA)** que colabora con el centro siempre que se le requiere, de igual manera el centro colabora con la asociación en los aspectos que así se le demanda al centro. Por esto existe una buena relación entre el centro y el AMPA. Esta asociación de madres y padres tiene derecho a presentar a un padre/madre en el Consejo Escolar por designación directa.

La colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa se hará a través de sus órganos respectivos y otros medios:

1. A través del Consejo Escolar, realizando las funciones y competencias que se determinan en el Reglamento de Régimen Interior.
2. A través de la Comisión de Convivencia, donde se canalizan todas las iniciativas de la comunidad educativa para mejorar la convivencia del centro.
3. A través de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as mediante la recogida de iniciativas de la Comunidad y la colaboración con el Equipo Directivo, de manera especial en la programación y realización de actividades extraescolares.
4. A través de la comunicación tutores-padres-madres, tanto a nivel colectivo, mediante las reuniones generales con los padres de los/as alumnos/as establecidas por la ley, como de forma individual en la hora de tutoría establecida al efecto, además de colaboraciones individuales en el ámbito pedagógico y en materias de las que sean especialistas. Estas reuniones estarán basadas en la confianza, sinceridad y respeto mutuo.
5. El Centro estará siempre abierto a cualquier iniciativa de la Comunidad que pueda redundar en beneficio de los/as alumnos/as. Estas iniciativas deben contar con una programación y una persona que se responsabilice de su funcionamiento, organización y de los servicios que vaya a utilizar

3.7. Horario del centro

ACTIVIDAD	HORAS	ENCARGADOS
PROGRAMA MADRUGADORES	7.30 a 9.00	3 monitoras

PERIODO LECTIVO	9.00 a 14.00	profesorado
COMEDOR ESCOLAR	14.00 a 16.00	1+3 monitoras
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	16.00 A 18.00	Profesorado y monitoras.

3.8. Relación y comunicación con las familias

a) Acuerdo educativo familia-centro

Siguiendo con lo indicado en la ORDEN DEDU /278/2016 de 8 abril, por la que modifica la ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León; en su artículo 51º referente a la participación de la comunidad educativa y otras instituciones, se establece un modelo de compromisos educativos que adquieren las familias y el centro respectivamente, en relación con la educación de los alumnos/as. Dicho acuerdo indica los compromisos que se adquiere desde las familias y desde el centro en relación a cuatro ejes fundamentales: información y comunicación familia-centro, formación académica, convivencia e instalaciones y recursos materiales.

Este acuerdo se comunicará por ambas partes entendiéndose el cumplimiento de dichos compromisos. Tendrá vigencia durante toda la escolaridad del alumno/a, pudiéndose modificar en algún momento, según se acordase. Además, cada tutor puede establecer a su vez un modelo similar relativo al desempeño de su tutoría. El modelo de documento es el siguiente:

COMPROMISOS FAMILIA	COMPROMISOS CENTRO
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	

<p>. - Devolver firmado el justificante de los que así resultados académicos y las notificaciones entregadas en papel.</p> <p>. - Contestar a los correos electrónicos cuando sea necesario.</p> <p>. - Asistir a las reuniones convocadas por el centro para informarse sobre el proceso educativo de sus hijos. Proponiendo alternativas cuando les sea imposible.</p> <p>. -Garantizar la asistencia regular de su hijo/a al centro educativo garantizando la puntualidad y el respeto al horario de clases procurando no interrumpir las mismas, así como comunicar y justificar las faltas de asistencia de su hijo.</p>	<p>. - Informar sobre el Proyecto Educativo del centro y los principios educativos.</p> <p>.-Informar trimestralmente sobre los resultados de aprendizaje y la evolución del alumno, así como sobre la integración escolar y socioeducativa.</p> <p>. -Facilitar una hora de atención posterior la evaluación para posibles aclaraciones de los resultados</p> <p>.-Dar a conocer las actividades extraescolares y complementarias y programas en los que participa el centro a través de diferentes medios</p> <p>Convocar una reunión general con el conjunto de padres de cada tutoría al comienzo de cada curso escolar y establecer al menos una tutoría individualizada.</p> <p>.-Registrar las faltas de asistencia del alumno, archivar las comunicaciones de las familias y en su caso los justificantes. En caso de detectarse dificultades se comunicarán a la familia para acordar medidas correctoras.</p>
---	---

TRABAJO ESCOLAR

<p>. - Controlar y supervisar la realización de las tareas escolares encomendadas a su hijo.</p> <p>.- Controlar el uso de los medios audiovisuales.</p>	<p>.-Promover la formación integral del alumno en el marco de lo establecido en el marco del Proyecto Educativo del Centro</p> <p>.- Facilitar información acerca de actividades formativas y/o culturales del entorno, tanto para las familias como para el alumnado.</p>
--	--

<p>.- Ayudar a su hijo a organizar su horario y actividades, aplicando rutinas diarias que incluyan el tiempo adecuado para el estudio, el ocio y el descanso necesario.</p>	<p>.-Ofrecer una enseñanza fundamentada y práctica favoreciendo un adecuado clima escolar.</p> <p>.- Proporcionar actividades y tareas que complementen el trabajo realizado para mejorar el desarrollo integral del alumno/a.</p> <p>.- Orientar sobre actividades de aprendizaje y técnicas de estudio, tanto a los alumnos como a sus padres.</p> <p>.- Atender las necesidades individuales del alumnado.</p>
<p>CONVIVENCIA</p>	

<p>.- Respetar, cumplir y hacer cumplir a sus hijos las normas establecidas en el RRI.</p> <p>.-Impulsar comportamientos de respeto hacia los maestros, cuidadores de comedor y compañeros.</p> <p>.- Procurar la higiene, asistencia y puntualidad diaria de su hijo.</p>	<p>.-Hacer cumplir las normas de convivencia plasmadas en el RRI cuidando la seguridad de todo el alumnado y corrigiendo las conductas perturbadoras.</p> <p>.- Asegurar el cumplimiento de derechos y deberes que aseguren la armonía entre todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>.-Realizar en el marco del Plan de Convivencia actividades que fomente la armonía entre todos los miembros de la comunidad educativa y favorezcan su relación.</p> <p>.-Informar de los posibles conflictos en el entorno escolar que puedan afectar a su hijo, así como de las medidas planteadas para su solución.</p> <p>.- Ofrecer, en el marco del Plan de Acción Tutorial, asesoramiento a las familias en aquellos aspectos que se demanden en relación a la educación de sus hijos.</p>
<p>INSTALACIONES DEL CENTRO Y MATERIALES</p>	
<p>.- Promover en los niños/as un uso correcto de las instalaciones y de los recursos materiales.</p> <p>.- Proporcionar a sus hijos los libros, medios y material escolar necesario.</p>	<p>.- Dotar al centro de recursos necesarios y realizar el debido mantenimiento de los mismos.</p> <p>.-Velar por la seguridad del alumnado dando cumplimiento a la normativa en materia de riesgos.</p> <p>.- Ofrecer pautas al alumnado y a sus familias acerca del uso seguro de los medios audiovisuales e informáticos</p>

b) Procedimientos de actuación

La comunicación con las familias será siempre fluida y se facilitará a través de todos los medios posibles, bien circulares, bien plataformas digitales.

- Desde el centro, se informará y comunicará a las familias desde:
 - Equipo directivo: Informará y comunicará a las familias todo lo relativo al funcionamiento general del centro, así como aspectos de especial relevancia con respecto a los alumnos/as.
 - Tutor/a: Será el encargado de comunicar e informar a las familias de todo lo relativo a la tutoría de su grupo, así como diferentes aspectos de convivencia, evaluaciones, etc.
 - Resto de maestros/as, maestros especialistas: Comunicará a las familias cualquier incidencia, o aspecto relevante de su especialidad a través del tutor/a del grupo de referencia, o por sí mismo si la situación así lo aconseja, previa información al tutor/a correspondiente.

- Las familias se podrán comunicar con el centro, siguiendo los siguientes cauces:
 - Tutor/a: Se comunicará cualquier incidencia, observación, etc., de los diferentes aspectos desarrollados en el aula, al tutor/a correspondiente.
 - Equipo directivo: Se comunicará cualquier aspecto relevante o de interés que sobrepase los aspectos propios del aula de referencia, según sea necesario.
 - Resto de maestros, maestros especialistas: Se comunicará e informará a los mismos si la situación así lo aconseja, previa información al tutor/a correspondiente.
 - La comunicación con el centro y los diferentes maestros y las familias, también se dinamizará a través del uso de las nuevas tecnologías, utilizando para ello la página web del centro, los diferentes medios digitales.

- Información y comunicación a las familias

La información a las familias siempre se realizará de manera activa, utilizando para ello diversos medios en función de la necesidad de cada uno de los casos.

De manera habitual, las comunicaciones referentes a actividades, convocatorias, programas, fechas conmemorativas, etc., se llevará a cabo a través de notas, dípticos informativos, o similares, listas de difusión, etc.

En el caso de comunicaciones más urgentes o más individualizadas, se utilizará la llamada telefónica o medio digital establecido para comunicar con las familias.

c) Comunicación con el centro por parte de las familias

Las familias del centro podrán solicitar información siempre que así lo requieran.

Dependiendo la información solicitada, los cauces de actuación serán siguientes:

- Comunicación con la dirección del centro: Podrán comunicarse y solicitar la información necesaria por el equipo directivo del centro a través de vía telefónica, notificación escrita, virtualmente o de manera presencial, dentro de las horas de atención al público disponibles y facilitadas al comienzo del curso.
- Comunicación con tutor/a: Se podrán establecer dos maneras de comunicación. Una primera a comunicarán informaciones diversas como pueden ser comportamientos en el aula, futura falta de asistencia, falta de algún material, etc. A través del correo electrónico. Otra forma de comunicación podrá realizarse por vía telefónica, si la situación así lo indica, dentro de la disponibilidad del profesorado. Además de todo ello, se podrá solicitar tutoría presencial en cualquier momento del curso, dentro del horario de tutoría del profesorado, facilitado en la primera reunión general de cada una de las tutorías.

Fuera del horario destinado a tales fines, las familias no podrán interrumpir ni entrar en las aulas para no interferir en el desarrollo de las mismas.

d) Reunión inicial

Se establecerá una reunión inicial en la que los tutores indicarán a las familias los aspectos relevantes y notorios de actuación, normas, funcionamiento, presentación de los maestros que impartirán clase en ese grupo etc. a lo largo del mes de septiembre u octubre. En dicha reunión se indicarán todos los aspectos relativos al funcionamiento de la clase durante el presente curso, las actividades a desarrollar, las actividades extraescolares, las normas de convivencia del centro, la importancia de hábitos de alimentación saludable, y todo aquello que se considere oportuno. Se recomendará a las familias la importancia de asistir a esta reunión debido a los aspectos a tratar en la misma.

e) Reuniones individuales

Los tutores y profesores de un grupo mantendrán reuniones individuales a lo largo de todo el curso a petición de las familias o a petición de los docentes, cada vez que lo consideren necesario.

f) Evaluaciones y periodos de reclamaciones

A lo largo del curso se establecerán tres evaluaciones trimestrales y una evaluación final del rendimiento de los alumnos/as. La evaluación del tercer trimestre coincidirá temporalmente con la evaluación final a realizar.

Los resultados de dichas evaluaciones se incluirán en un boletín de notas informativo que recibirán todas las familias de los alumnos/as del centro con toda la información pertinente de dicha evaluación. Los tutores se encargarán de hacer llegar dichos boletines en las fechas previstas y a través de los cauces establecidos. A su vez desde las familias informarán al tutor sobre la recepción de dicho boletín en el plazo indicado.

Tras la evaluación final, con el fin de poder realizar las aclaraciones pertinentes a los resultados indicados en dichos boletines, desde la dirección del centro se establecerá un horario de atención al día siguiente de la recepción de las notas, por parte de todos los maestros que intervienen en cada uno de los niveles impartidos en el centro.

Tras las aclaraciones realizadas, si los padres o tutores de los alumnos/as estuviesen en desacuerdo con dichas notas, podrán formular reclamaciones al final del curso o de la etapa en referencia a los resultados de la evaluación y de las decisiones de promoción. Las causas de dicha reclamación deben de encontrarse entre las siguientes:

Discrepancia entre los criterios sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación recogidos en las correspondientes programaciones didácticas.

- Aplicación inapropiada de los criterios de evaluación de área o de promoción de curso y etapa
- Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación acordes a lo establecido en la programación didáctica correspondiente
- Discordancia notable entre los resultados de la evaluación final de curso o etapa y los resultados obtenidos en la evaluación continua.

Para llevar a cabo estas reclamaciones se seguirá el siguiente protocolo de actuación:

- El centro hará público el plazo de presentación de reclamaciones al final del curso.
- Este plazo será de dos días lectivos contados a partir del día siguiente de la recepción de los resultados de la evaluación final o de la decisión de promoción
- El director trasladará la reclamación al correspondiente tutor, requiriéndole un informe sobre la misma que se realizará en un plazo máximo de dos días lectivos desde la presentación de la reclamación. El tutor coordinará la elaboración del informe, solicitando al profesorado

afectado y al orientador del centro si procediese, la información y documentación precisa, dando traslado al director del centro de todo ello.

- g) El director a la vista del informe, resolverá en un plazo de tres días lectivos contados desde la presentación de la reclamación, y comunicará por escrito a los padres o tutores legales la ratificación o modificación razonada, de la decisión adoptada, poniendo fin a la reclamación en el centro docente.
- h) Si tras esta reclamación, se modificará alguna calificación final, o la promoción, el secretario del centro insertará en las actas, y en el expediente académico el historial del alumno, la oportuna diligencia visada por el director del centro.
- i) Tras esta reclamación, la familia, si estuviera disconforme con la resolución realizada, elevará reclamación sobre la misma, en la dirección provincial de educación de Zamora, siguiendo para ello los trámites establecidos en la legislación

3.9 Servicios del centro

1.- PRGRAMA DE MADRUGADORES

Funciona en el centro con un horario de 7.30 a 9.00 horas y es los alumnos son atendidos por 3 monitoras.

2.- COMEDOR ESCOLAR

Asisten comensales habituales, habituales discontinuo y esporádicos, su funcionamiento abarca la franja horaria de 14.00 a 16.00 horas. Los alumnos están atendidos por una responsable de comedor y tres monitoras.

3.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (TARDES)

Los talleres ofertados por el centro, se realizarán en jornada de tarde, de las 16:00 a las 18:00. En dichos talleres se realizarán talleres gratuitos y de pago, divididos en función de las edades (infantil, 1º, 2º y 3º de Primaria; y 4º, 5º, 6º). Estos talleres serán impartidos por los maestros/as del centro, así como por otros profesionales que lo ofertan y participación del AMPA.

3.10 Espacios con los que cuenta el centro

EDIFICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL

PLANTA BAJA:

- 3 aulas de infantil
- 1 servicio de alumnos/as para infantil y primaria.
- 1 servicio de profesores
- Sala de profesores
- Despacho de dirección

PRIMERA PLANTA

- 1 aula para el programa Madrugadores
- 1 aula de religión/valores
- 1 despacho
- Baños alumnos/as y profesores
- 1 aula multiactividad.

EDIFICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

- 6 aulas de E. Primaria.
- 1 aula de PT.
- 1 aula de música/religión.
- 1 aula multiservicios.
- 1 sala de reuniones.
- 1 sala de profesores.
- 1 despacho de secretaría y jefatura de estudios.
- 1 despacho de dirección.
- Biblioteca
- 1 aula de informática.
- 1 patio interior de recreo.

El centro dispone de espacios suficientes para el desarrollo de la labor educativa.

3.11 Programas y proyectos educativos que se desarrollan en el centro

- a) **Formación permanente del profesorado.** A través de grupos de trabajo, cursos, seminarios, itinerarios, proyectos de innovación:
 - Aplicaciones educativas.

- Robótica.
- Actualización de la documentación del centro.
- Digicraft
- Steam Talentt Kids.

b) **Actividades complementarias.** Son aquellas que forman parte de la Programación de área y su finalidad y contenido fundamentales deben ser el complemento de aspectos curriculares de aula y de aspectos educativos, aunque también pueden tener incluidos aspectos de carácter lúdico. Su propuesta y programación corresponderá a los equipos de ciclo y los diferentes equipos de cada etapa educativa, quienes se comprometerán a su realización en función de su adecuación curricular, duración (dentro y/o fuera del horario lectivo) el tipo de alumnado a quienes van dirigidas, teniendo en cuenta el acuerdo mayoritario del profesorado de nivel, nivel, etapa, etc.

Podemos clasificarlas en externas e internas y su diferencia estriba en el lugar de realización. En las primeras se plantea la salida fuera del entorno escolar, en las que se originará a la vez un gasto suplementario de desplazamiento que podrá costearse por el alumnado asistente. En las segundas no existe la dificultad de salir del entorno escolar y estarán relacionadas con celebraciones específicas de fechas señaladas, acercamiento al centro de acontecimientos como animación lectora, exposiciones, salidas al entorno.....

Las actividades que conlleven o no aumento de horas lectivas y/o desplazamientos fuera del recinto escolar se registrarán por los siguientes criterios:

- Voluntarias tanto para el alumnado como para el profesorado.
- El alumnado tiene el deber de implicarse de forma activa y participar, individual o colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, salvo que el desarrollo de esas actividades suponga un coste económico o por una causa justificada.
- Programar las actividades con carácter educativo preferentemente, aunque también debe contemplarse el carácter recreativo o lúdico.
- Estas actividades se recogerán anualmente al comienzo del curso en la PGA, y su grado de cumplimiento o realización será evaluado en la Memoria de fin de curso, indicando su adaptación educativa a los grupos a los que se destinan.

c) **Actividades Extraescolares:** En este grupo de actividades se incluyen todas las que se realizan de 16:00 a 18:00 y son ofertadas por los/as maestros/as del centro y monitores profesionales

4.- LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS ETAPAS EDUCATIVAS QUE SE IMPARTEN AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

Objetivo general

Como centro educativo, nuestro objetivo prioritario no puede ser otro que “**la formación de nuestros alumnos en conocimientos académicos y en actitudes, favoreciendo el desarrollo de las competencias básicas, contribuyendo así al desarrollo integral del alumnado**”.

Objetivos relacionados con la adquisición de conocimientos académicos:

- 1.- Ofrecer una educación de calidad con la que el alumnado desarrolle sus potencialidades intelectuales y físicas mediante el trabajo académico y las actividades extraescolares.
- 2.- Dar una atención adecuada a todos los/as alumnos/as, según sus capacidades y sus necesidades.
- 3.- Combatir el fracaso escolar compensando el desfase curricular de los/as alumnos/as, rebajando así las tasas de absentismo escolar y aumentando el número de alumnos/as que titulan al finalizar la Etapa.
- 4.- Procurar a los alumnos/as una experiencia de aprendizaje que les estimule memorización, comprensión, expresión, análisis, aplicación, creatividad y valoración, teniendo en cuenta los diversos estilos de aprendizaje.
- 5.- Utilizar métodos de evaluación y criterios de calificación que favorezcan la cultura del esfuerzo del alumno/a.
- 6.- Favorecer, impulsar y desarrollar proyectos de innovación educativa.
- 7.- Favorecer el uso de las TIC en el aula como instrumento de aprendizaje.

Objetivos relacionados con la formación en actitudes:

- 1.- Ayudar al alumnado a que desarrolle sus potencialidades afectivas, éticas y sociales mediante el trabajo académico y las actividades extraescolares.
- 2.- Impulsar y fomentar hábitos de conducta propios de un centro educativo que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje: saber estar, respetar las opiniones de los demás, pedir la palabra, atender, guardar turno de palabra....
- 3.- Potenciar el sentimiento de pertenencia a la comunidad educativa haciendo sentir que la observación de las normas por parte de todos asegura un buen clima de convivencia.

- 4.- Capacitar a los alumnos/as para que puedan tomar decisiones personales libre y responsablemente, y desarrollen y ejerzan su sentido crítico.
- 5.- Hacer que valoren la importancia del esfuerzo, del trabajo y del estudio para que, mediante las distintas áreas, vayan madurando como personas.
- 6.- Inculcarles actitudes democráticas, solidarias, participativas, de tolerancia, de colaboración y de respeto a toda la comunidad educativa.
- 7.- Concienciar de la responsabilidad, compartida por todos, en el mantenimiento, conservación y pulcritud de las dependencias y del material del Centro
- 8.- Fomentar hábitos y conductas saludables, ecológicos, de higiene personal y de respeto a lo público y a lo ajeno.
- 9.- Favorecer el desarrollo de la autoestima y la empatía de los/as alumnos/as.
- 10.- Desarrollar en el/la alumno/a la capacidad de aprender por sí mismo.
- 11.- Favorecer la iniciativa personal y la cultura emprendedora en nuestros alumnos/as como medio de aprendizaje y desarrollo personal.
- 12.- Aumentar y dinamizar el uso de la biblioteca escolar como medio de disfrute y enriquecimiento personal.
- 13.- Valorar y apreciar el entorno y los elementos culturales del mismo como medio de conocimiento de diferentes realidades.
- 14.- Utilizar las TIC para el aprendizaje y desarrollo de habilidades para la comunicación e interacción social.

Objetivos relacionados con los valores

- 15.- Fomentar la Educación del alumnado en la libertad y solidaridad, la convivencia democrática y el respeto a los derechos y libertades fundamentales para conseguir formar personas y ciudadanos responsables. Respetar el pluralismo ideológico y la libertad de cátedra.
16. Favorecer un régimen de coeducación, donde no exista discriminación por razón de sexo.
- 17.- Fomentar buenos hábitos de conducta, respeto y trato.
- 18.- Inculcar el respeto y cuidado por el medio ambiente y la conciencia ecológica.
- 19.- Favorecer unas condiciones saludables en el centro a través de la prevención de riesgos laborales y el plan de autoprotección escolar.
- 20.- Promover el diálogo como vía de clarificación de ideas y resolución de problemas.
- 21.- Prevenir conflictos y mejorar la convivencia escolar, incidiendo en la educación en valores.
- 22.- Favorecer el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Procedimientos de actuación

- Para atender a cada alumno/a según sus capacidades y necesidades, elaboraremos programas de apoyo, de desarrollo y adaptaciones curriculares donde la selección y distribución de los contenidos se haga teniendo en cuenta las características individuales del alumnado. Para ello los maestros realizarán una preparación y planificación de todas sus tareas, teniendo en cuenta los conocimientos previos y diferentes estilos de aprendizaje, así como las dificultades de algunos alumnos/as y de los que tienen unas necesidades educativas especiales. Hay que tener en cuenta que un currículo no adaptado es a menudo causa de conflictividad.
- Desarrollaremos actuaciones de educación compensatoria para superar o paliar los efectos que las situaciones de desventaja de índole cultural (idioma), socioeconómica y familiar producen en la escolarización, mediante el refuerzo y la adecuación de los programas necesarios, y para prever y normalizar problemas que suelen agudizarse en los últimos años de la escolarización.
- Llevaremos a cabo una metodología activa que garantice el aprendizaje significativo y la participación.
- Desarrollaremos programas específicos que faciliten una atención directa a los problemas de nuestro alumnado, tales como:
 - Programas de intervención con las familias:
 - o Seguimiento, asesoramiento y apoyo en el medio familiar.
 - o Actividades formativas, informativos y de orientación familiar.
 - Promoción de la salud: participando en campañas preventivas y educativas, hacia los padres y el alumnado, en colaboración con las instituciones sanitarias, especialmente en: tabaquismo, drogas, alcohol, alimentación, higiene....
 - Motivación por el hecho escolar y lucha contra el absentismo.
 - Impulsaremos el papel de la acción tutorial. Es muy conveniente que el tutor conozca al alumno/a en todas sus dimensiones para dar respuesta a sus necesidades. Asimismo, el Centro facilitará la labor del tutor como coordinador de los maestros de su grupo y como mediador entre éstos, los alumnos/as y sus familias.
 - Las intervenciones disciplinarias serán inmediatas, permanentes, oportunas, proporcionadas y educadoras y estarán de acuerdo con el Decreto 51/2007 de 21 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y el Decreto 23/2014 de 12 de junio por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que implantan enseñanzas no universitarias en la comunidad de Castilla y León.

- Debemos conseguir que las actividades extraescolares sean un complemento y ayuda en la formación académica, cultural y humana de nuestros alumnos/as, por lo que el centro las promoverá apoyará y organizará.
- Educaremos a los/as alumnos/as en el ejercicio responsable de su libertad, para que de esta manera elijan sus propias opciones, actúen de acuerdo con ellas y acepten y valoren sus consecuencias. Esta educación debe basarse en la propia autonomía, compromiso y esfuerzo personal de los/as alumnos/as y en una valoración crítica del mundo que les rodea.
- Insistiremos en la coordinación a todos los niveles:
 - Interrelación entre los maestros de apoyo (Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica) con los maestros de las áreas instrumentales, con el fin de potenciar la coordinación de la materia.
 - Responsabilidad compartida de la programación de la actividad docente por parte del equipo de maestros.
 - Información continua a los padres sobre la marcha de sus hijos y la vida del centro.
 - Participación del AMPA en la vida del centro.
- Debemos, por último, reflexionar como docentes sobre la importancia de la ejemplaridad como camino para favorecer el desarrollo integral de nuestros/as alumnos/as.

5.- COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES.

1.- ÓRGANOS DE GOBIERNO.

1.1.-Órganos Unipersonales

- a) Director.
- b) Jefe de Estudios.
- c) Secretaria.

Las competencias de estos cargos figuran en el Real Decreto 82/1996 de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria y según la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre LOMLOE.

1.2.- Órganos colegiados de Gobierno.

- a) Consejo Escolar compuesto por los siguientes miembros:
 - Director.
 - Jefe de Estudios.
 - Cinco Maestros elegidos por el Claustro.
 - Cinco Representantes de los Padres de Alumnos.

- Un Concejal o representante del Ayuntamiento.
- La Secretaria, que actuará con voz pero sin voto.
- Un representante del personal laboral.

En el seno del Consejo Escolar existe una Comisión de Convivencia integrada por el Director, el Jefe de Estudios, la Secretaria, dos Maestros/as y dos padres/madres de alumnos.

b) El Claustro de Profesores integrado por la totalidad de los maestros que imparten sus clases en el Centro.

Las competencias de estos órganos figuran en los artículos 127 y 128 de la LOMLOE.

2.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

2.1.- Equipos ciclo:

1º y 2º, 3º y 4º, 5º y 6º formado por los maestros que imparten clase en estos niveles, que estarán dirigidos por un Coordinador bajo la supervisión del Jefe de Estudios. En el centro se ha decidido mantener reuniones para una mejor coordinación de las actividades del centro tanto a nivel extraescolar y complementario como pedagógico.

2.2.- Comisión de Coordinación Pedagógica integrada por el director, el jefe de estudios, la orientadora, los coordinadores de ciclo y la coordinadora de la convivencia en el centro.

2.3.- Los tutores

Las competencias y funciones de estos se establecen de acuerdo a la ley vigente.

3.- RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CENTRO.

Los estudios de E. Infantil y Primaria en este Centro Público será gratuita, según consta en el artículo 84 y los centros dispondrán de autonomía en su gestión económica.

4.- SERVICIOS

- a) Comedor
- b) Transporte.
- c) Madrugadores

5.- ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS.

En el Centro hay una asociación de padres y madres de alumnos y alumnas que colabora con el centro siempre que se le requiere, de igual manera el centro colabora con la asociación en los aspectos que así se le demanda al centro. Por esto existe una buena relación entre el centro y el AMPA.

La colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa se hará a través de sus órganos respectivos y otros medios:

1. A través del Consejo Escolar, realizando las funciones y competencias que se determinan en el Reglamento de Régimen Interior.

2. A través de la Comisión de Convivencia, donde se canalizan todas las iniciativas de la comunidad educativa para mejorar la convivencia del centro.

3. A través de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as mediante la recogida de iniciativas de la Comunidad y la colaboración con el Equipo Directivo, de manera especial en la programación y realización de actividades extraescolares.

4. A través de la comunicación tutores-padres-madres, tanto a nivel colectivo, mediante las reuniones generales con los padres de los/as alumnos/as establecidas por la ley, como de forma individual en la hora de tutoría establecida al efecto, además de colaboraciones individuales en el ámbito pedagógico y en materias de las que sean especialistas. Estas reuniones estarán basadas en la confianza, sinceridad y respeto mutuo.

5. El Centro estará siempre abierto a cualquier iniciativa de la Comunidad que pueda redundar en beneficio de los/as alumnos/as. Estas iniciativas deben contar con una programación y una persona que se responsabilice de su funcionamiento, organización y de los servicios que vaya a utilizar.

6.- COORDINACIÓN CON OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS ANTERIORES Y POSTERIORES.

5.1.- COORDINACIÓN ENTRE ETAPA DE E. INFANTIL Y E. PRIMARIA

La Educación Infantil ha de estar en estrecha coordinación con la Etapa de Educación Primaria para garantizar el tránsito adecuado a la misma. Esta coordinación no implica la supeditación de la Educación Infantil a la Educación Primaria, sino la necesidad de asegurar los mecanismos de enlace de modo que la transición tenga elementos de continuidad junto con los necesarios elementos de cambio y diferenciación.

Es necesario, una intensa coordinación entre esta etapa y la de Educación Primaria. Debe garantizarse un adecuado tránsito evitando desajustes, desfases y excesiva diferenciación entre ambas etapas. Para ello se establecerán estrategias de coordinación y desarrollo curricular que posibiliten el cambio gradual y satisfactorio para niños y niñas.

Al finalizar el último trimestre en el tercer curso del segundo ciclo de Educación Infantil cambiaremos la forma de agrupación espacial siendo similar a la que se utilizará en un futuro en la etapa de primaria. También se realizarán visitas puntuales al aula de primaria, siempre y cuando sea posible, para que vayan observando la forma de trabajo y de esta manera les resulte más cercana.

Para llevar a cabo el paso de una etapa a otra, consideramos muy importante esta coordinación, por este motivo al finalizar el ciclo y una vez realizado el informe final de evaluación, tendremos una reunión con las profesoras del primer ciclo de primaria para comentarles los aspectos más relevantes de nuestros alumnos/as y de sus estilos de aprendizaje.

Si queremos destacar dentro de este apartado que según nos marca la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre de educación, LOMLOE y su R.D. 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, la lectura como tal, no es un objetivo prioritario de esta etapa que nos compete, si bien si consideramos la importancia del acercamiento a la misma pero en todo momento respetando el ritmo de maduración de nuestros alumnos y aconsejando que el método de lectoescritura que se utilice en la etapa de Educación Infantil tenga una continuidad en la etapa de Primaria siempre que sea posible para que aquellos niños que comenzaron el proceso de lectoescritura sin éxito sean capaces de su consolidación sin demasiados cambios.

Con el fin de que no se produzca una ruptura total de la etapa de infantil se recomienda el mantenimiento de alguna metodología de juego y trabajo al comenzar la etapa de primaria.

Al final de la etapa de E. Primaria se realiza una reunión de coordinación con el director y la jefa de estudios del IES al que estamos adscritos y al que acuden la mayoría de nuestros alumnos, que se repite trimestralmente a lo largo del curso.

7.- COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES, PARA LA MEJOR CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS.

Seguidamente concretamos las coordinaciones con las diferentes entidades que tienen algún tipo de relación con el Centro:

- Ayuntamiento de Zamora.
- Centro de Formación e Investigación Educativa Zamora. Participación en el Plan de Formación del Profesorado y coordinación a través del representante de formación del profesorado.
- Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as.
- Instituto de Educación Secundaria “Maestro Haedo”
- Asociación de ayuda contra el cáncer.

- Centro de salud Bucodental de Zamora.
- Protección Civil.
- Guardia Civil
- Policía Nacional

8. INTEGRACIÓN DEL PROYECTO RED XXI

Tal como se recoge en la Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería de Educación Escolar se establecen las directrices organizativas y funcionales para la implantación de la Estrategia Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI (RED XXI) es por ello que una vez elaborado el Proyecto de Red XXI, se integrará en el PEC.

Con esta resolución se pretende adaptar y actualizar los procesos de enseñanza-aprendizaje al nuevo contexto social y tecnológico en el que vivimos integrando las tecnologías de la información y la comunicación en los centros educativos dotando de infraestructuras y equipamientos necesarios, creando recursos y contenidos digitales adecuados para uso educativo y asesorando y formando al alumnado, profesorado y familias.

Todo ello requiere una planificación y coordinación efectiva en el centro que establezca las directrices organizativas y funcionales de aplicación, la definición de actuaciones y responsabilidades, los criterios pedagógicos de aplicación en el aula, la formación y la propia evaluación del Plan y que implica a toda la comunidad educativa de nuestro centro.

9. TRATAMIENTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. INTEGRACIÓN EN EL CÓDICE TIC

Las leyes educativas no son ajenas a esta realidad. La recientemente aprobada LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dice en su PREÁMBULO:

“Asimismo, el uso generalizado de las tecnologías de información y comunicación en múltiples aspectos de la vida cotidiana ha acelerado cambios profundos en la comprensión de la realidad y en la manera de comprometerse y participar en ella, en las capacidades para construir la propia personalidad y aprender a lo largo de la vida, en la cultura y en la convivencia democrática, entre

otros. Este cambio de enfoque requiere de una comprensión integral del impacto personal y social de la tecnología, de cómo este impacto es diferente en las mujeres y los hombres y una reflexión ética acerca de la relación entre tecnologías, personas, economía y medioambiente, que se desarrolle tanto en la competencia digital del alumnado como en la competencia digital docente. En consecuencia, se hace necesario que el sistema educativo dé respuesta a esta realidad social e incluya un enfoque de la competencia digital más moderno y amplio, acorde con las recomendaciones europeas relativas a las competencias clave para el aprendizaje permanente. [...] Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas”.

La ORDEN EDU/1096/2021, de 16 de septiembre, por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la certificación del nivel de competencia digital «CoDiCe TIC», en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, establece en su artículo 102.3 que las administraciones educativas promoverán la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito. El artículo 111.bis.5 de la citada ley, tras la modificación efectuada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece que se promoverá el uso, por parte de las administraciones educativas y los equipos directivos de los centros, de las tecnologías de la información y comunicación en el aula, como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje. La Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, tiene como objetivo fundamental la promoción de la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, para la adquisición y mejora de la competencia digital de centros educativos. El Plan TIC del Centro persigue llevar a cabo planes que integren los recursos tecnológicos para aportar la base innovadora que persigue la cultura de calidad del centro educativo. Los objetivos referidos a la comunicación e interacción institucional son los siguientes:

- Transmitir al entorno social del Centro la imagen de un Colegio que integra los recursos TIC en todos los procesos que se llevan a cabo convirtiéndolos en parte esencial de sus rasgos de identidad.
- Utilizar de manera habitual los procedimientos tecnológicos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, convirtiéndolo en algo más dinámico, innovador y motivador para nuestros alumnos.

- Utilizar de manera habitual los procedimientos tecnológicos establecidos para transmitir los diferentes tipos de información entre profesores, alumnos y familias de manera confidencial y personalizada.
- Desarrollar actuaciones orientadas a la formación en el uso de las TIC que vayan dirigidas a profesores, alumnos y familias. - Fomentar el uso de los entornos de comunicación y aprendizaje entre los miembros de nuestra Comunidad Educativa.
- Promover el uso de los recursos tecnológicos como elementos básicos en la formación personal, la interacción social y educativa y la información en diferentes ámbitos.

En nuestro Proyecto Educativo nos planteamos el desarrollo de la competencia digital de la comunidad educativa, pensando en un primer momento en el profesorado y alumnado del centro, actores destacados del proceso educativo escolar. Y también, en un inmediato segundo lugar, en las familias principales responsables de la educación de sus hijos.

Nuestro centro se plantea una Gestión de Calidad para la incorporación de las TIC en el aula y en la gestión del centro. Este cambio será progresivo y requerirá de la formación previa de los educadores, integración de las competencias mínimas requeridas en esta materia para el educador, para posteriormente irse extendiendo a toda la comunidad educativa. Este cambio ha sido liderado por el Jefe de estudios y el Equipo TIC.

El Equipo TIC ha realizado diversos análisis de la realidad y de las necesidades del centro, para desarrollar el siguiente Plan. Nuestra trayectoria en la aplicación de las TIC viene marcada por los cambios y ayudas que nos van dando la delegación territorial de Educación de Zamora. La realización de este plan TIC está motivada por el compromiso del centro con la calidad, las nuevas tecnologías, y la creación de un plan estratégico centrado en un modelo pedagógico utilizando una metodología adaptada al siglo XXI, la formación a la comunidad educativa y la eficiencia en los recursos del centro.

Queremos posicionarnos como un claustro activo, con inquietudes, que construye redes para que el alumno sea verdadero protagonista de su aprendizaje y transmitir a las familias la idea de modernidad, la necesidad de actualización permanente en el ámbito educativo

Queremos que el plan TIC se integre plenamente en la Estrategia educativa del colegio

10. LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA QUE LOS ALUMNOS CUYOS PADRES TUTORES NO HAYAN OPTADO POR QUE CURSEN ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN RECIBAN LA DEBIDA ATENCIÓN EDUCATIVA.

Según el Decreto 38/2022 de 29 de septiembre por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la comunidad de Castilla y León en su artículo 16. Enseñanza de religión señala:

- El área de religión en educación primaria será de oferta obligada y de elección voluntaria, y atenderá a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

- El alumnado que no reciba enseñanzas de religión, cursará un área “ATENCIÓN EDUCATIVA” que se basará en la realización de proyectos significativos vinculados a los aspectos más transversales del currículo, que de forma contextualizada recoja los valores, tradiciones y cultura de Castilla y León.

11. FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

En la sociedad actual perviven aún modelos de conducta y de relaciones entre hombres y mujeres que ponen de manifiesto los desequilibrios todavía existentes entre ambos. La educación constituye un espacio privilegiado para formar desde la infancia en la convivencia pacífica y para fomentar la reflexión crítica sobre las desigualdades entre mujeres y hombres. Educar en el respeto y la tolerancia, en igualdad de condiciones, de trato y de oportunidades, es educar para la democracia. La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.

La igualdad entre hombres y mujeres se presenta como un principio básico y un derecho fundamental dentro del marco legal de la Unión Europea, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía.

El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Nuestro centro respeta las directrices marcadas al efecto y lleva a cabo entre otras las siguientes medidas:

- Se prestará especial atención para que todos los materiales educativos fomenten el igual valor de hombres y mujeres, la igualdad de derechos y obligaciones y la no inclusión de estereotipos sexistas o discriminatorios.
- Se promoverá la realización de diagnósticos periódicos en el centro para conocer su realidad con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas.
- Se impulsará la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Se procurará la implicación de las familias en las actuaciones de coeducación, cuidando las responsabilidades domésticas, familiares y de cuidado para que contribuyan a la eliminación de conductas sexistas.

D^a María Ariza Miguel,

secretaria del "CEIP ´San José de Calasanz (ZAMORA)

CERTIFICA:

Que el Proyecto Educativo de centro (PEC) que antecede, fue aprobado evaluado y aprobado por el Consejo Escolar de este Centro en sesión celebrada el

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno de la directora, en Zamora, ade 2024

Vº Bº

LA SECRETARIA

LA DIRECTORA

Fdo. María Isabel Gil Rivas

Fdo. María Ariza Miguel